



San Miguel de Tucumán, 28 MAR 2022

VISTO el Expediente N° 29018/2017 por el cual la Dirección del Gymnasium de la U.N.T., mediante Resolución Interna N° 073/2021 solicita designación de la Profesora Paola María Correa en 04 (cuatro) horas cátedra (732) para la asignatura “Música” del Plan Fijo, y,

CONSIDERANDO

Que se encuentra vigente el Convenio Colectivo para docentes de Instituciones Universitarias Nacionales (Dcto. N° 1246/15)

Que mediante Resoluciones N° 965/16 y N° 966/2016 se protocoliza el Acta de la Comisión de Paritarias Particular Local – Personal Docente y se reglamenta la incorporación del personal docente interino de planta estable de las Facultades, Escuelas Universitarias y Escuelas Experimentales a la Carrera Docente.

Que por Resolución N° 11/DCEE/016 se establece los procedimientos para el ingreso a la Carrera Docente de los docentes de las Escuelas Experimentales, que revistan la condición de interinos en vacantes definitivas de la planta estable, con una antigüedad mayor de 5 (cinco) años al 31 de mayo de 2016.

Que por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 2124/2017 se aprueba la Comisión Evaluadora que realiza la evaluación de la Prof. Correa.

Que la Comisión Evaluadora en acta de fojas 36 y 37 considera que la Profesora Paola María Correa cumple con los requisitos para ingresar en la Carrera Docente en 04 (cuatro) horas cátedra (732) para la asignatura “Música” del Plan Fijo.

Que a fojas 44 la Dirección General de Presupuesto informa que cuenta con la partida presupuestaria para cubrir las presentes horas.

Que por Resolución N° 117/2021 del Consejo de Escuelas Experimentales solicita la designación de la Profesora Paola María Correa en 04 (cuatro) horas cátedra (732) para la asignatura “Música” del Plan Fijo.

Por ello y

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Designar a la Profesora **PAOLA MARÍA CORREA** D.N.I. N° 22.336.453 como Docente Regular en 04 (cuatro) horas cátedra (732) para la asignatura “Música” del Plan Fijo del Gymnasium de la U.N.T., a partir de la fecha de la presente Resolución y por el término de 5 (cinco) años.

ARTICULO 2°.- El vencimiento expresado en el artículo 1°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

SGU MARÍA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”

ARTICULO 3°.- La Dirección del Gymnasium de la Universidad Nacional de Tucumán queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTICULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios del Gymnasium de la Universidad Nacional de Tucumán.

ARTICULO 5°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Gymnasium de la Universidad Nacional de Tucumán a los fines pertinentes.

RESOLUCIÓN Nº 0340 2022

711

AG.

Carola
Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

13/10
Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

[Signature]
TSGU MARIA ELEJANORA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN